



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que por auto del día 12 de los corriente mes y año, la misma fue inadmitida concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado viernes 21 de mayo de 2021, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubieran corregido los yerros anunciados en el mismo.

Hago saber además que revisada tanto la plataforma del CSJCF que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, como el correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias en dicho sentido.

Manizales, mayo 28 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00277
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 29 de abril de 2021 al inadmitirse la presente acción ejecutiva, promovida por el señor **Edgar Enrique Roa Barrera** frente a la sociedad **Assit Gold SAS**, se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del Despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08248530ad82f13bee6f26b726b362634e63929fa1ec28bea8c446ab486d9de8**

Documento generado en 28/05/2021 11:29:53 AM